



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 150-2011 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado, correspondiéndole entre otras atribuciones, elaborar y ejecutar su presupuesto y cumplir con lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Sección de Servicios Generales, solicita que se autorice la contratación de 2 pilotos-mensajeros, 2 recepcionistas y 1 auxiliar de servicios, que apoyen a dicha dependencia, con el objeto de lograr un óptimo desempeño de las tareas que le competen ejecutar con ocasión del proceso electoral que se avecina y que este Tribunal estima necesario crear las plaza indicadas, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 121, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.: Crear dos plazas de Ayudantes Administrativos (pilotos-mensajeros) de la Sección de Servicios Generales, Nos. E-5269 y E-5270, con asignación mensual de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00), con cargo a las partidas presupuestarias Nos.2011-11150023-13-14-101-11-022-5269 y 2011-11150023-13-14-101-11-022-5270, del Programa 13 "Elecciones 2011";

ARTÍCULO 2°.: Crear dos plazas de Ayudantes Administrativos (recepcionistas) de la Sección de Servicios Generales, Nos. E-5271 y E5272, con asignación mensual de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00), con cargo a las partidas presupuestarias Nos.2011-11150023-13-14-101-11-022-5271 y 2011-11150023-13-14-101-11-022-5272 del Programa 13 "Elecciones 2011";

ARTÍCULO 3°.: Crear una plaza de Ayudante Administrativo de la Sección de Servicios Generales, No. E-5273, con asignación mensual de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00), con cargo a la partida presupuestaria No.2011-11150023-13-14-101-11-022-5273 del Programa 13 "Elecciones 2011";

ARTÍCULO 4o.: Instruir a la Directora de Finanzas, para que realice las operaciones presupuestarias y contables correspondientes;

ARTÍCULO 5o.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE CENTRAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de febrero de dos mil once.

COMUNÍQUESE: